



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR – MÍNIMA CUANTÍA
DEMADANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	EDGAR CUBIDES QUINTERO
APODERADO	NELSON CALDERON MOLINA
RADICACIÓN	188604089001-2008-00090-00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA

El abogado NELSON CALDERON MOLINA, en calidad de apoderado judicial de la BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en escrito allegado el 04 de diciembre de 2023, manifiesta al Juzgado que renuncia a la sustitución de poder que le fuera otorgado por la Doctora MARIA PIEDAD BOTERO GOMEZ y a todas las facultades concedidas como apoderado de la parte demandante.

Por lo anterior, al ser procedente lo solicitado se accederá conforme lo dispuesto en el inciso 4º artículo 76 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

Aceptar la renuncia presentada por el abogado NELSON CALDERON MOLINA, como apoderado sustituto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en el proceso de la referencia, conforme al memorial allegado y al tenor de lo indicado en la citada norma.

NOTIFIQUESE;

El Juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

Sustanció: RAFAEL BENAVIDES
Secretario JPMV

Firmado Por:
Luis Fernando Camargo Cardenas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valparaiso - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **437cc45ff59913a49cc1fb3f694b13921905dcecabcb284f4e9b67c139f84ae0**

Documento generado en 06/05/2024 05:35:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR – MÍNIMA CUANTÍA
DEMADANTE	CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA
DEMANDADO	BLANCA NIEVES CUPITRE Y OTRO
APODERADO	NELSON CALDERON MOLINA
RADICACIÓN	188604089001-2009-00027-00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA

El abogado NELSON CALDERON MOLINA, en calidad de apoderado judicial de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA, en escrito allegado el 19 de diciembre de 2023, manifiesta al Juzgado que renuncia al poder que le fuera otorgado por la Doctora LINDA MARITZA LUGO LOPEZ y a todas las facultades concedidas como apoderado del mismo.

Por lo anterior, al ser procedente lo solicitado se accederá conforme lo dispuesto en el inciso 4º artículo 76 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

Aceptar la renuncia presentada por el abogado NELSON CALDERON MOLINA, como apoderado de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA, en el proceso de la referencia, conforme al memorial allegado y al tenor de lo indicado en la citada norma.

NOTIFIQUESE;

El Juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

Sustancio: RAFAEL BENAVIDES
Secretario JPMV

Firmado Por:

Luis Fernando Camargo Cardenas

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Valparaiso - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bb0d8cec319dfb30e3ebe8fbb3763b1b53318a60d71913e135973b8a5b2af7**

Documento generado en 06/05/2024 05:35:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Apoderado: NELSON CALDERON MOLINA
Demandado: JESUS ANTONIO CUELLAR BARRERA
Radicado: 18-860-40-89-001-2005-00034-00

Se encuentra a Despacho las diligencias de la referencia para resolver la solicitud de medidas cautelares presentada por la parte ejecutante, siendo procedente lo peticionado, el Juzgado de conformidad con lo normado en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que pueda ostentar el demandado **JESUS ANTONIO CUELLAR BARRERA**, identificado con la cédula No. 4.961.101, en cuentas de ahorros, corrientes y CDT, en el **BANCO MUNDO MUJER**.

El embargo se limita hasta la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$64.000.000.00). Líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CÁRDENAS

Sustancio: RAFAEL BENAVIDES
Secretario JPMV

Firmado Por:
Luis Fernando Camargo Cardenas
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valparaiso - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **906c5209e9a6110fbd0b4928ac6d92f2ef03aaa51da49f8b9b7ddedd37cbc396**

Documento generado en 06/05/2024 05:35:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Apoderado: NELSON CALDERON MOLINA
Demandado: LUIS LABERTO VALDERRAMA Y OTRO
Radicado: 18-860-40-89-001-2006-00008-00

Se encuentra a Despacho las diligencias de la referencia para resolver la solicitud de medidas cautelares presentada por la parte ejecutante, siendo procedente lo peticionado, el Juzgado de conformidad con lo normado en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que pueda ostentar los demandados **LUIS ALBERTO VALDERRAMA**, identificado con la cédula No. 17.631.436, y **HUMBERTO CORREA LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.191.012, en cuentas de ahorros, corrientes y CDT, en el **BANCO MUNDO MUJER**.

El embargo se limita hasta la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000.00). Líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CÁRDENAS

Sustancio: RAFAEL BENAVIDES
Secretario JPMV

Firmado Por:
Luis Fernando Camargo Cardenas

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valparaiso - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **484af1ab07d8b8b1cfb0366207f207bf4a5a15c0c162c0ccef721efbb4987554**

Documento generado en 06/05/2024 05:35:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>